



Ayuntamiento de Murcia

TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y EL CLUB BALONCESTO MYRTIA MURCIA PARA JORNADAS DE TECNIFICACIÓN.

Firmado el 30 de junio de 2017.

Junta de Gobierno 30 de junio de 2017.

PARTES:

- Ayuntamiento de Murcia.
- Club Baloncesto Myrtia Murcia.

OBJETO:

La promoción y fomento de la práctica del citado deporte entre jóvenes del municipio de Murcia a través de la organización y desarrollo de las “Jornadas de Tecnificación”, que tendrá lugar en el pista auxiliar del Palacio de los Deportes de Murcia desde el 3 hasta el 28 de julio.

VIGENCIA:

Desde la fecha de su aprobación hasta la clausura de las actividades.

CONVIENEN:

PRIMERO.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y el CLUB BALONCESTO MYRTIA MURCIA, C.I.F: G-73850323, para la promoción y fomento de la práctica del citado deporte entre jóvenes del municipio de Murcia a través de la organización y desarrollo de las “Jornadas de Tecnificación”, que tendrá lugar en la pista auxiliar del Palacio de los Deportes de Murcia desde el 3 hasta el 28 de julio.

SEGUNDA.- Compromisos adquiridos por los organizadores

Durante la vigencia del Convenio, los organizadores de las actividades las “Jornadas de Tecnificación” se comprometen a la organización y completo



Ayuntamiento de Murcia

desarrollo de las actividades programadas de Baloncesto, conforme a las actuaciones propuestas.

El CLUB BALONCESTO MYRTIA MURCIA se obliga a:

- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades y del cumplimiento de los compromisos convenidos.
- Atender y observar puntualmente las eventuales indicaciones, órdenes e instrucciones, cursadas por el Servicio Municipal de Deportes.
- Admitir la eventual presencia y control de personal designado por el Servicio Municipal de Deportes durante el desarrollo de las actividades.
- Tener suscrito seguro de responsabilidad civil y accidentes específico para la actividad que se convenía.

TERCERA.- Compromisos adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia

El Ayuntamiento de Murcia, a través de la Concejalía de Deportes y Salud, en reciprocidad a los compromisos asumidos por los organizadores de las “Jornadas de Tecnificación”, adquiere los siguientes compromisos:

Facilitará el uso de los espacios deportivos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades en las siguientes Instalaciones Deportivas, en las jornadas y horarios que se detalla:

Del lunes 3 de julio al viernes 28 de julio de 2017, en horario de 18:00 a 21:00 horas, para el desarrollo del programa de actividades en la pista auxiliar del Palacio de los Deportes.

CUARTA.- Precio público

Por la prestación de los servicios correspondientes a la actividad concertada el CLUB BALONCESTO MYRTIA MURCIA podrá recibir de los participantes la cantidad económica que estimen conveniente, siendo su límite máximo la cuantía establecida por las Normas Reguladoras del Precio Público por prestación de servicios y alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales aprobadas por el Ayuntamiento de Murcia. Cualquier otro pago, por conceptos no docentes, tendrá carácter voluntario por parte del alumnado.

QUINTA.- Vigencia

El presente Convenio de Colaboración extiende su vigencia desde la fecha de su aprobación hasta la clausura de las actividades.

SEXTA.- Resolución del Convenio

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo Acuerdo
- Expiración de su vigencia
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas del Convenio



Ayuntamiento de Murcia

SÉPTIMA.- Régimen Jurídico

El presente Convenio de Colaboración es, por su objeto, fundamental y esencialmente administrativo y, en consecuencia, sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos de la misma inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asista a los promotores de las actividades de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.

En consecuencia, el CLUB BALONCESTO MYRTIA MURCIA asume la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa del municipio de Murcia.